nello. Y por questo es cosa muy importante que suplicamos a vra magestad que con toda breuedad lo mande e fetuar poniendo cada vna lei debaxo del titulo que conbiene.

Y A esto vos respondemos que avemos mandado entender y se esta entendiendo en lo que nos suplicays por personas que para ello tenemos nombradas.

LXXIV Otrosi pasadas de tole e en los sesenta y quatro vra magestad proberoq̃ e ordenaron sobre la cabeça de zuridaman ayan vna persona que tenga vn libro de todos los censos e tributos e de los bienes sobre que son fundados y en algunas partes no se cabe. Suplicamos a vra magestad mande que zuridaman se alugar nombre vna persona sufiçiente e otra.

Y A esto vos respondemos que mandamos que se guarde lo que sobre esto esta proueydo y se den provisiones para ello.

LXXV Otrosi porq̃ en los sexa aunes los zuezes hazen sobre los zuegos e los perjuros que sobre ellos se cometen suplicamos a vra magestad mande que los zuezes no los tomen zuegando o no obiere parte que xosa que los zuezes no se puedan entrometer en ello porque ansi muchos coberbos que se hazen al proximo e perjuros que ay sinq̃ otro fruto se consiguiendo.